



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Tacna

COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Elecciones Generales Periodo 01-01-2022 al 31-12-2024

RESOLUCION N° 024-2021-CIP-CEDT

Tacna, 28 octubre del 2021

VISTO

El expediente de la lista presidida por el Ingeniero Alejandro Dante Quenaya Viacava, con CIP N° 18038, presentado por el personero de lista, Ing. Roger Cristian Quispe Mamani, con CIP N° 239817: luego de admitida a trámite y verificado el número de 341 adherentes presentados, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que, en cumplimiento de lo señalado en el art. 90 y 91 del Reglamento de Elecciones Generales 2018, la CEDT procedió con la revisión del cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente señalado, así como la verificación de los adherentes presentados.

SEGUNDO:

Que, respecto al cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente en revisión, la CEDT advierte que encontró observaciones subsanables.

TERCERO:

Que, visto la sumilla presentado por el personero de la lista, Ing. Roger Cristian Quispe Mamani con CIP N° 239817 – Ing. Alejandro Dante Quenaya Viacava con CIP N° 18038, se ha omitido la habilidad a los siguientes ingenieros(as): Siña Flores Irma Josefa con CIP N° 136464, Mamani Apaza David con CIP N° 133615, Mamani Quispe Victoria Margarita con CIP N° 215479 y Villasante Vera Federico Segundo con CIP N° 6773; asimismo se identificó y se contó como voto válido a los siguientes ingenieros: Vega Vega Linley Salomon con CIP N° 122307 y Paria Gallegos Alfredo Mario cuando los mencionados se repiten en otra lista, por tanto se ha contabilizado que de un total de 341 adherentes presentados, únicamente han sido validados un total de 194 adherentes, cifra que no supera el mínimo de 287 firmas requeridas para la elección del Consejo Departamental de conformidad al art. 90 y 91 del Reglamento de Elecciones Generales 2018, conforme se detalla en el anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

CUARTO:

Que, de acuerdo al Calendario de Actividades para las Elecciones Generales del CIP-Consejo Departamental, la Comisión Electoral Departamental procede a responder a las observaciones de las listas el 28 de octubre de 2021 estando dentro del plazo establecido.

Por tanto, la Comisión Electoral Departamental, en uso de sus atributos;





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Tacna

COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Elecciones Generales Periodo 01-01-2022 al 31-12-2024

RESUELVE:

Artículo 1º- Aclarar que de 341 adherentes presentados, únicamente han sido validados un total de 194 adherentes, cifra que no supera el mínimo de 287 firmas requeridas para la elección del Consejo Departamental de conformidad al art. 90 y 91 del Reglamento de Elecciones Generales 2018

Artículo 2º- Notificar al personero de la lista, Ing. Roger Cristian Quispe Mamani con CIP N° 239817 y a la lista presidida por el Ing. Alejandro Dante Quenaya Viacava con CIP N° 18038, para que subsane la observación señalada en el considerando TERCERO de la presente resolución, dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

